

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.011/2019

Ref. OE-35/16-17: OEC-35/16

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto número 6824, de 29 de agosto de 2019 del siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 Y 18 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2016 Y 2017.

En relación con las convocatorias de referencia y visto el Informe, de 17 de julio de 2019, del Titular Adjunto de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento en el que considera que:

"...atendidas las circunstancias expuestas y, en particular las consideraciones del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local vertidas en su informe de 8-10-2018, lo más ajustado a Derecho y conveniente para el interés público –tanto para los intereses Municipales como también para el interés de los futuros aspirantes que participen en dichas convocatorias-, sería que se dejasen sin efecto tales convocatorias a fin de que pueda procederse a una nueva y correcta tramitación de los correspondientes procedimientos en orden a la provisión definitiva de las plazas de Trabajador/a Social, así como a la posterior aprobación y publicación de una/s nueva/s convocatoria/s".

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada

por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/19 de 24 de junio de 2019, sobre la base del Informe citado del Titular-Adjunto de la Asesoría Jurídica, vengo a DEJAR SIN EFECTO las Convocatorias y las Bases de selección que se relacionan y correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo que se citan:

- 18 Plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2016 y 2017, aprobadas por Decreto nº 9080 de 17 de diciembre de 2018, y publicadas en el BOP de Córdoba nº 42, de 4 de marzo de 2019, con rectificación de Bases publicadas en el BOP de Córdoba nº 126, de 4 de julio de 2019 y BOJA nº 80, de 29 de abril de 2019.

- 3 Plazas de Trabajador/a Social, en el Marco del Acuerdo de Consolidación perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2016, aprobadas por Decreto nº 9079 de 17 de diciembre de 2018, y publicadas en el BOP de Córdoba nº 42, de 4 de marzo de 2019, con rectificación de Bases publicada en el BOP de Córdoba nº 126, de 4 de julio de 2019 y BOJA nº 80, de 29 de abril de 2019."

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El titular del órgano de apoyo a la JGL, por DF (Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016)

Córdoba, 30 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.